



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 3322/98
Ref./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

S/solicitud de trabajo del Ex combatiente de Malvinas OSCAR ENRIQUE PALLERO.-

DICTAMEN N° 335/99.-

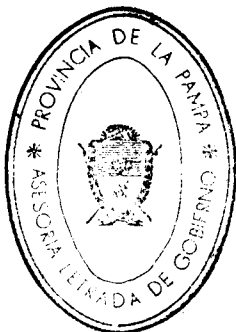
Señor Subsecretario de Justicia y protección a la Comunidad:

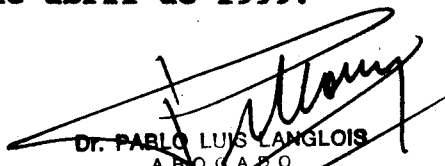
Vienen las presentes actuaciones a este Organo Asesor, a los fines de emitir opinión respecto de la petición formulada a fs 2, por el Ex Combatiente de Malvinas Oscar Enrique Pallero.-

Analizando el curso de las actuaciones, se observa que no se ha cumplido con todos los requisitos dispuestos por el Decreto N° 832, Reglamentario de la Ley N° 945, no obstante obrar dictamen de esta Asesoría, que así lo requiere a fs.7.

En consecuencia deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el art. 2, incisos a) b) y d) del citado texto legal. El último requisito en concordancia con lo establecido en el art. 2 del Decreto N°1.154/82. Cumplidos los recaudos mencionados se podrá dictar la resolución correspondiente.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO , 12 de abril de 1999.-
SB.-




DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa